



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2026, expediente número 11/2026 instruido para la Modificación Presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible resultante de la liquidación de Presupuesto del ejercicio 2025 del IMD por importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.137.319,94 euros), cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad e inaplazable de atender compromisos, obligaciones y determinadas actuaciones que este Organismo tiene asumido realizar, tales como concesión de subvenciones nominativas de carácter excepcional (Proin Balonmano, Caja87 y Club Atlético Central), reconocimientos extrajudiciales de créditos por servicios de vigilancia y seguridad, incrementos sobrevenido de gastos en suministros de electricidad, gas y agua, así como adquisición de herramientas y utillaje para mantenimiento del IMD por importe total de 2.137.319,94 euros, y no existiendo en el Presupuesto del organismo crédito suficiente para ello en las partidas presupuestarias afectadas para cada uno de los gastos detallados, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que el crédito consignado sea insuficiente o bien no exista crédito para ello, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión, en este caso, de “crédito extraordinario” y “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

Código Seguro De Verificación	Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Catalina de la Rosa Calvo de Mora	Firmado	13/08/2026 11:57:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==		





El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 13 de julio de 2026, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación de Presupuesto 2025 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. en vigor, la Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO - Aprobar el expediente nº 11/2026 de modificación presupuestaria por importe de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.137.319,94 €)**, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan con Crédito Extraordinario y Suplementos de créditos:

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34100	4890230	Subvenciones	300.000,00
70000	34100	4890231	Subvenciones	300.000,00
70000	34100	4890232	Subvenciones	100.000,00
70000	34200	6230033	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	78.000,00
Total, crédito extraordinario				778.000,00

TOTAL, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 778.000,00 euros

- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34200	22701	Seguridad	1.054.319,94
70000	34200	22100	Suministro de energía eléctrica	80.000,00
70000	34100	22102	Gas	115.000,00
70000	34200	22101	Agua	110.000,00
Total suplemento de crédito				1.359.319,94

TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1.359.319,94 euros

Código Seguro De Verificación	Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Catalina de la Rosa Calvo de Mora	Firmado	13/08/2026 11:57:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==		



2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

Partida presupuestaria		Concepto	Importe
0	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales por suplemento de créditos	2.137.319,94
Total aumentos en el Presupuesto de Ingresos			2.137.319,94

TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 2.137.319,94 euros

SEGUNDO. - Que este expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. - Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

No obstante V.E. resolverá"

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del Edicto, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del I.M.D. y del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a fecha de pie de firmas electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Fdo. Catalina de la Rosa Calvo de Mora.

Insértese en el B.O.P. de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Catalina de la Rosa Calvo de Mora	Firmado	13/08/2026 11:57:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fn15GCgtvKm52qXnJJwAMw==		

